

EL FOMENTO

INDUSTRIAL Y MERCANTIL

Y LA

REVISTA POLÍTICA IBERO-AMERICANA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, Barcelona y Valencia, semestre... 6 pesetas.
Resto de la Península, año... 12 —
Ultramar y extranjero, idem... 45 francos.

Director: Don Agustín Ungria.

AÑO VI

Madrid, 20 de Marzo de 1893.

NÚM. 251

INFORMES COMERCIALES — PATENTES DE INVENCION — MARCAS DE FÁBRICA — COBRO DE CREDITOS

MADRID: Barrionuevo, n.º 13.—BARCELONA: Balmes, 9, y Ronda de la Universidad, 15.—VALENCIA: Plaza de Pertusa, 7.

SUMARIO

Crónica política.—Proyecto de institución benéfica nacional de la clase obrera, por V. Alegre.—Relaciones mercantiles entre España y la Republica Argentina.—Aragón marcha y Zaragoza avanza, por Basilio Paraiso.—**Sección Industrial:** Notas industriales.—**Correo de Exposiciones:** Barcelona.—París.—Turín.—**Sección comercial.—Jurisprudencia, legislación y consultas:** Consulta.—Una sentencia importante.—Constitución, modificación y disolución de Sociedades.—Quiebras y suspensiones de pagos.—Noticias.—Mercados.—Anuncios.

CRÓNICA POLÍTICA

Divorcio entre los gobernantes y los contribuyentes.—Necesidad de concluir pronto el problema de Cuba.—Campana parlamentaria.—El Sr. Silvela y el Sr. Moret.—Peligrosa consecuencia del estado actual.—Fracaso de la llamada candidatura nacional.—Paralización de los negocios.—Junta de valoraciones.

No siempre están en un mismo pensamiento identificados el Comercio, la Industria y los partidos políticos. En España, por desgracia, las más de las veces viven en discordia aquellas respetables clases y los elementos que aspiran á tener su ascendiente para gobernar por derecho propio. Deplorable es esa desavenencia en los días de paz; más nociva en las horas de crisis; muy grave y peligrosa cuando una nación siente las pesadumbres internas y las humillaciones que por causas internacionales sufre España. En este periodo nos encontramos: el Gobierno no representa los intereses á los cuales prestamos nosotros calurosa adhesión. Hay un divorcio total entre los Poderes que gobiernan y las clases gobernadas.

La sumisión del pueblo se deriva, en casos como el presente, del honor que se invoca para que por la patria se sacrifique. Acude al llamamiento, pelea, se inmola; el honor está satisfecho. Nadie, ni nuestros mayores enemigos, podrán escribir una historia que no sea tributo de admiración al heroísmo del pueblo español. Se ha sometido á los liberales porque los liberales invocaron el honor; por la misma causa vivió supeditado á los conservadores. Pero, no parece que el sacrificio ha de ser eterno. Las clases mercantiles é industriales, las que han sostenido principalmente los recursos de la guerra, tendrán que ir pensando en la hora en que el sacrificio acabe. Los Gobiernos no la ven cercana. La realidad no la ofrece próxima. El pueblo sigue dando su vida, y los Poderes Públicos no advierten que las empresas nacionales tienen su término. He aquí el divorcio: los de arriba creen que esto puede continuar, los que facilitan dinero para la guerra y los que dan por la integridad del territorio su existencia, entienden que no es hacadero prolongar ya mucho esta agonía más ó menos gloriosa.

**

Si en la precedente consideración se fijan aquellos que hayan leído las palabras proferidas por el señor Silvela en el Círculo Conservador, comprenderán fácilmente el motivo por el cual el público ha prestado atención al elocuente exministro, en medio de esta

indiferencia nociva en que van cayendo los espíritus más alentados. En las Cortes se discutirá la finalidad de la campaña presente; allí se depurará la responsabilidad de unos y otros... ¿Se trata de un torneo parlamentario? ¿De una función de gala en la decadente Casa de los Legisladores? ¿De una pelea como antes de los años dolorosos de la guerra, es decir, como en los tiempos en que se discutía sobre la legalidad ó ilegalidad de los partidos, ó respecto de si había realmente antes de la Constitución escrita otra interna, según adjetivo puesto por el Sr. Cánovas, ó íntima histórica, según el calificativo del ilustre D. Juan Valera? Pues el Sr. Silvela, y los Ministros, y los oradores, y los partidos parlamentarios, no harán más que continuar las ficciones presentes, bochornosas para todos, más bochornosas para los partidos que han corrompido la política en el espacio de treinta años.

Si esos oradores tienen valor, sea para lo que fuere, siempre que el pensamiento vaya directamente encaminado á los medios más rápidos para la consecución de la paz, volveremos todos á la vida real, y la opinión resucitará, y cuantas fueren entonces las amarguras no parecerán tantas ni tan grandes como las de ahora; y, sobre todo, las soportaremos para algo menos triste que esta incertidumbre de hoy, tras la cual caen los hombres, se arruina la patria, padecen todos los organismos políticos y se esteriliza todo el esfuerzo de las clases mercantiles é industriales.

**

¿Se quiere ver dónde está el país, ó, por mejor decir, con quién está, en las circunstancias presentes? Fácil es señalar el sitio. El Sr. Silvela ofrece casi solemnemente, pero de todas suertes formalmente, fijar la finalidad de la campaña de Cuba después de las vidas perdidas y los tesoros consumidos en tres años. Y el público escucha al Sr. Silvela, y del fondo de cada hogar se levanta un sentimiento de adhesión á sus promesas para fortificar el espíritu de su eminente autor, para alentarle, si es preciso, á que arranque á los gobiernos una declaración más ó menos conforme con el sentimiento público. En cambio, el señor Moret perora en una fiesta liberal, donde no están todos los elementos liberales, y para tranquilizar á la opinión, acaso también para alentarla, da por vencida la insurrección y asegurada la soberanía española en Cuba. ¿Qué pasa? Ni preguntarlo es menester, que bien lo pregona el silencio de la prensa española, el vacío, el gran vacío en que cayeron los hermosos períodos de la oratoria brillante del Ministro de Ultramar.

¡Así están los tiempos! ¡Así los ánimos! El pesimismo del Sr. Silvela tiene muchos creyentes; las palabras del Sr. Moret, no tantos. Quien hable de señalar el término de la peregrinación, tiene auditorio; quien lo fije en un discurso ardoroso, no inspira gran crédito. La desconfianza ha invadido el ánimo popular, y cuando en la masa social impera esa soberana,

ó se la derriba pronto con hechos que demuestren lisonjeras realidades, ó acaba ella por exasperar las voluntades. De ahí se parte para lo desconocido. Y lo desconocido suele llamarse en esos casos revolución.

**

¿Creará el lector que hay lucha electoral? ¿Creará que hay partidos que se disputan la mayoría de los votos en los Comicios? ¿Creará que estamos en vísperas de elecciones? El único *meeting* celebrado hasta ahora ha sido el de los ocurrentes republicanos convocados para votar la candidatura de dos dignos militares, que han podido hacer por su patria bastante menos de lo que han hecho otros que están en el más completo olvido. ¡Candidato nacional el General Borrero! ¡No lo ha sido Cirujeda, no lo es Lachambre, y lo han de ser otros! Esto se parece mucho á la pretensión que tuvo el Sr. Romero Robledo en una ocasión, de que el público considerase popular un periódico que no se publicaba todavía. Lo denominó así en los prospectos, y bastó esa humorada para que el propio señor considerase al diario al cual aludimos, por cierto muy valiente y bien escrito, con gran popularidad. Después la ha tenido; pero ha sido cuando ya no representaba la política del Sr. Romero Robledo. He aquí lo que necesitaba la candidatura nacional, ya fracasada, que como tal figuraba en las esquinas de las calles: no ser del señor Romero Robledo. No es única condición, pero si fundamental.

**

Ya comprenderá el extranjero que leyere estas observaciones, que con todas las desdichas que padecemos medra extraordinariamente el progreso material de nuestra patria. Aumenta la subida de los cambios, están poco menos que en suspenso las obras públicas, se ignora la suerte definitiva que han de padecer los Aranceles generales de la península, y el ánimo sigue preocupado por los temores de un conflicto internacional, y, en suma, todos los días se parecen por lo nubosos ó negros, y no hay un rayo de luz que provenga de ningún poder para llevar al alma nacional una esperanza de remedio. ¿Es que se han acabado los estadistas, ó se ha acabado la opinión en España?

**

La Junta de Aranceles se ha reunido para discutir la ponencia relativa al Tratado de Comercio entre España y los Estados Unidos. No tenemos referencias bastante exactas para formar juicio. Ya se podrá suponer que, constituido dicho centro consultivo por personas en su casi totalidad adictas al Ministerio, el dictamen que ha de preponderar será favorable á la concesión de beneficios á la república americana, y no recibiremos nosotros en cambio sino muy pocos provechos, si algunos recibimos. Sujetar los in-

tereses de las clases mercantiles é industriales al miedo de la guerra, es una mala política, y la actual situación está dispuesta á seguirla tan sólo con la esperanza de que los Estados Unidos sean benévolos con nosotros. Ocurrirá con esto lo mismo que con el negocio Mora.

PROYECTO DE INSTITUCION BENÉFICA NACIONAL DE LA CLASE OBRERA

Nada más grato para nosotros, ni que esté más en armonía con la doctrina que hace años sustentamos en EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL, que el ser los primeros en dar cuenta, siquiera sea con las reservas que el asunto requiere, por no ser aún del dominio público, del importante proyecto concebido por el ilustrado Ingeniero D. José Campderá, residente hoy en Barcelona.

Entre los problemas que deben resolverse con la urgencia que demanda la situación actual por que atraviesa la nación española, es, sin disputa alguna, el de la clase obrera, cuya situación anómala viene agrandándose de día en día, hasta el punto de que, si en plazo breve no se acudiera á remediar el mal, pudiera, en época no lejana, ocasionar explosiones que fácilmente vendrían á traducirse en desórdenes sociales, de los que suelen ser causa principal la falta de elementos con que poder hacer frente á las desgracias del obrero.

Acudir á su remedio, no en momentos y circunstancias determinadas, según acontece de ordinario, sino de una manera constante y progresiva, donde nunca pueden llegar la caridad y beneficencia oficiales, es á lo que tiende el proyecto de Institución Nacional de la clase obrera, que con tanta oportunidad como sabiduría ha formulado el Sr. Campderá.

La realización de una obra patriótica, cuyos rendimientos puedan ser íntegra y equitativamente destinados á remediar y prevenir aquellos males, sean cuales fueren las regiones de España en que se ofrezcan, puede, á la par que ser una honra para el país que la establezca, un motivo de constantes bendiciones de la madre patria, por el extenso grupo de individuos á quienes pueden alcanzar los benéficos resultados que indudablemente obtendrán de ella.

Desde que el espíritu de asociación ha empujado la marcha del progreso, las grandes obras emprendidas por la iniciativa financiera han revestido siempre el carácter industrial ó mercantil á que debieron su creación, y dentro de los límites del negocio por ellas planteado.

Ninguna obra de pública utilidad y de fijos rendimientos ha sido hasta hoy creada y desarrollada para amparar y proteger los infortunios y desgracias de que principalmente suelen ser causa su mismo desenvolvimiento, y si son de admirar y dignas de fomentar las instituciones llamadas á proteger al niño, al anciano ó al enfermo, y las que periódicamente suelen formarse para hacer frente á públicas calamidades, más deben serlo si cabe aquellas cuyo fin consiste en socorrer, amparar y proteger á los que, hallándose de continuo al servicio de la humanidad ó al del Estado, de la provincia ó del Municipio parciales realizar aquellas obras, sucumben ó se utilizan durante su construcción, como pagando tributo con su sangre ó con su vida á los adelantos del progreso.

Y puesto que las obras de pública utilidad son las que dan mayor contingente al infortunio y la desgracia, nada extraño parecerá que á su mismo desenvolvimiento se acuda para socorrerlas y ampararlas.

He ahí, pues, bosquejado el pensamiento del autor de tan importante y transcendental proyecto.

Para el planteamiento del mismo, el autor considera indispensable la creación en la capital de España de un patronato compuesto de entidades de gran prestigio, pertenecientes á la alta esfera social, cuyos individuos, particular ó colectivamente, puedan influir directa ó indirectamente cerca de las corporaciones populares, para lograr en poco tiempo el desenvolvi-

miento necesario á los fines altamente patrióticos que persiguen.

En ocasión oportuna publicaremos las bases del gigantesco proyecto del señor Campderá, el cual ha sido elogiado y aplaudido por personas de alta significación, interesadas en que cese de una vez para siempre la inquietud amenazadora que entraña el problema obrero, y se resuelva pronto y bien.

El Gobierno de S. M., y hasta las mismas Instituciones, se verían libres de las preocupaciones que el problema obrero debe inspirarles, si, como es de esperar, le prestarán su apoyo y protección moral.

Madrid, 18 de Marzo de 1898.

V. ALEGRE.

RELACIONES MERCANTILES

ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

Nuestro apreciable colega *El Comercio Español en el Río de la Plata*, publica un artículo de fondo, que reproducimos con gusto, por el interés que encierra para España cuanto en el mismo se advierte:

«Uno de los graves y perentorios problemas que tanto España como la República Argentina tienen sobre el tapete, y que requiere prontas disposiciones de los Poderes Públicos, es el que se refiere al comercio exterior de ambos países.

En efecto, la lucha de la competencia mercantil que en todo el mundo se inicia y que demanda medidas previsoras de las naciones que quieran salir airoso de ella, afecta muy directamente á los mercados del Plata y á los de la Península española.

La producción nacional de uno y otro país precisa centros de consumo, porque tanto la República Argentina como España pasan por una densa crisis comercial que precisa favorables mercados.

La República Argentina está siendo hostilizada en los que hasta ahora vienen siendo sus centros de consumo (1), y España se halla á punto de perder los que tiene en las Antillas; y tales hechos, que son evidentes, demandan un cambio en la corriente mercantil de las dos naciones.

Y queremos creer que, respondiendo á estas circunstancias, el Ministro de Hacienda, Dr. Escalante, ha solicitado y obtenido del Congreso argentino, en la actual legislatura, la autorización para aplicar, según convenga, la tarifa máxima ó mínima de la Ley de Aduanas, arma preciosa, siendo bien manejada, que puede facilitar la solución del asunto.

Ojalá el Gobierno argentino, al usarla, se inspire en el ejemplo que en estos momentos le da el Reino Unido. Inglaterra acaba de denunciar su Tratado de Comercio con Alemania, como respuesta al testimonio dado por el Canadá en el nuevo Arancel, de su deseo de estrechar las relaciones comerciales con la madre patria.

Sabido es que el actual Gobierno del Canadá, que preside sir Wilfrid Laurier, al proceder á la revisión de los derechos excesivos del Arancel proteccionista existente, ha tenido la habilidad de unir la causa de los partidarios de una política comercial más expansiva con la causa del imperio británico, ó, en otros términos, de una unión más íntima con la Metrópoli. A este efecto, ofreció á todos los países que concedieran al Canadá ventajas que, después de examinadas, fueran reconocidas como equivalentes, un Arancel de favor, que el primer año comprendería una reducción de 12 1/2, y en los años sucesivos de 25 por 100 sobre los derechos existentes.

(1) La alarma tiene su fundada razón para quienes observan las revelaciones de la estadística y conocen los actos hostiles que en distintas formas ejercen algunos países contra nuestra producción ganadera. Los unos aumentan sus tarifas aduaneras á la importación de nuestros ganados y carnes; los otros á los cueros y lanas, y, por fin, aquellos que no necesitan modificar sus tarifas para hostilizarnos, esgrimen el arma de las leyes de policía sanitaria para rechazar á nuestros ganados, á título de que están enfermos, ó para inventar la existencia de epizootias é incitar á los gobiernos de los países importadores á que clausuren sus puertos á las haciendas que procedan de aquí. (De la *Ziga Agraria*).

Aunque en apariencia estas ventajas eran ofrecidas indistintamente á todos los países, en rigor sólo tenían aplicación á Inglaterra y alguna de sus colonias, puesto que sólo Inglaterra y alguna de sus colonias, como la Nueva Gales del Sur, tienen establecido el libre cambio y, por consiguiente, admiten libres de derechos los productos del Canadá. De este modo, entre el Dominion y la madre patria vino á establecerse una especie de unión aduanera, fundada en la reciprocidad.

El Ministro argentino en Madrid ha reconocido en diversos documentos la conveniencia que habría en celebrar con España un convenio comercial, porque entiende que á la República Argentina le es interesante un mercado que al año demanda del exterior (según la estadística oficial de 1896) grandes valores de los productos de la clase de los que ella exporta, tales como las *lanas, ganados, cueros, pieles, sebos, grasas y cereales*, pues España importó del extranjero en 1896, *lanas* por valor de *veintidós millones; ganados, cueros, pieles y grasas* por *setenta y siete millones, y cereales*, trigo y maíz principalmente, por *cincuenta y dos millones*.

Y, por consiguiente, no pudiendo ser más clara la importancia que tienen para la República Argentina los mercados de España, negada injustamente por algunos, á cambio de que nosotros reconocemos lealmente que la industria española podría y debería tener aquí un gran factor para su desarrollo con el intercambio de productos, el importantísimo problema de que nos ocupamos cuenta con todos los factores que su solución reclama, y sólo requiere concurrir á facilitarla en primer término los Gobiernos de España y de la República Argentina, por medio de un nuevo *MODUS VIVENDI*, celebrado bajo bases sólidas; en segundo, el Gobierno español concediendo una pequeña ayuda á la marina mercante, que establezca sus líneas al Plata; y en tercero, los industriales de España, amoldando su producción á las costumbres de plaza, viniendo con ese fin comisionistas que en estos mercados las estudien, á la par que la solvencia del Comercio (1).

Aragón marcha y Zaragoza avanza.

No ha sido perdido para la industria aragonesa el año 1897. Algunas se han creado, muchas se han perfeccionado aumentando la producción y todas han resistido valientemente, hasta hoy, la acción refleja de la inquietud en que vivimos.

Se han creado, aparte otras industrias de menor importancia, nueve de aguardientes, tres de hilados

(1) Estos grandes centros de consumo, son indudablemente propicios á la industria española, por la diferencia de producción de estas Repúblicas, la analogía de costumbres y el profundo amor que profesa á la patria la numerosa y rica colectividad que las habita, y sólo falta que el Gobierno de España imite á los de Alemania, Inglaterra é Italia, en promover y facilitar líneas directas de navegación, y los industriales y comerciantes españoles, á los alemanes, ingleses é italianos, los que al efectuar la elaboración de sus productos, se preocupan de arreglarla al gusto de los clientes á quienes la destinan, procediendo con sujeción á las indicaciones técnicas de dependientes peritos y expertos que frecuentemente visitan estas Repúblicas, quienes á la par que hacen la propaganda que es indispensable á todo negocio, estudian el estado del comercio de estas plazas, para poder otorgar el crédito sin exponerse á grandes riesgos.

España, lejos de seguir esa conducta, no tiene con el Río de la Plata ninguna línea directa de transporte con itinerario fijo y tarifas económicas (*), porque el Gobierno Español no concede primas á esta navegación, cuando debiera ser de los primeros en otorgarlas, error del que pretende sacarle la Legación y la Cámara de Comercio Española de Buenos Aires, con persistentes gestiones que vienen haciendo á este respecto, desde que bien puede destinar á un servicio tan importantísimo, cual es el de que se trata, la pequeña cantidad que demanda, sin que ello implique sacrificio alguno para los intereses del Estado, porque indiscutiblemente ese gasto será reproductivo por el aumento de la renta pública, que habrá de producir el desarrollo del Comercio y de la marina mercante, tan abatida también por falta de protección.

(*) El servicio de la Trasatlántica no satisface las necesidades del Comercio por deficiencias del itinerario y de sus tarifas, y sólo llena el servicio de pasaje, en lo que sobeale á todas las empresas por su excelente trato y magníficas comodidades.

de lana, una de paños, otra de hielo, otra de fotograbado, fototipia y fotolitografía, alguna imprenta, una fábrica de harinas con motores eléctricos, otra de tranvías de lujo, otra de vinos y mistelas y otra de fundición y ajustaje.

Han adquirido mayor desarrollo y ampliado los útiles de producción, las industrias de ebanistería, calzado, elaboración de alcoholés y tártaros, cerámica y sus aplicaciones, harinas, galvanoplastia, confitería, etc., etc.

También el que escribe estas líneas ha instalado varias máquinas y aparatos con destino al tallado y grabado del cristal.

Pero con ser esto mucho en las actuales circunstancias, no es lo bastante para ocupar el sitio que en la vida industrial está reservado á Aragón, y especialmente á Zaragoza, donde sobran inteligencias, no falta dinero y hay entre nuestros obreros materia dispuesta para conseguir el perfeccionamiento que demanda la competencia.

Acaso no sea patriótico aconsejar el destino de capitales al fomento de Agricultura, Industria y Comercio en los actuales momentos que tanto los necesita la patria. A ella nos debemos todos hasta el sacrificio, pero bueno es hacer constar que sólo del aumento de fuentes de riqueza y del trabajo asiduo podemos esperar mejores días, y defendernos mañana de los contratiempos que sufren y han de sufrir los negocios todos. El desarrollo del Comercio y de la Industria nacionales será el principal factor del problema que ha de resolver la grave crisis ha muchos meses planteada y que amenaza la riqueza, el poder y el crédito de España.

No es en Aragón, lo decimos con orgullo, donde se petrifica el dinero. En tiempo oportuno, nuestro país dió nota alta de su patriotismo, acudiendo al llamamiento repetido del Gobierno con cantidades verdaderamente asombrosas para los que conocen nuestra pobreza, y sin embargo, dentro y fuera de Zaragoza se disputa hoy la intervención y participación en industrias sólidamente acreditadas. Buen ejemplo dan de ello las fábricas de azúcar de Zaragoza y las de electricidad aquí y en el resto de Aragón domiciliadas.

Si, pues, ha llegado el caso de que el capital busque la industria, hábil y honradamente ejercida; si la agricultura da margen para implantar otras muchas; si al amparo de una y otra riqueza han de vivir el Comercio y las artes, y si todo esto es necesario para restañar heridas que ya sufrimos hoy, pero cuya gravedad no puede predecirse, habrá que convenir en que si Aragón marcha y Zaragoza avanza, preciso es que lo haga más aprisa que hasta hoy, mientras no consiga se implanten otras muchas industrias que las condiciones y producción de nuestro suelo nos traen á la mano.

Entre las primeras que deben establecerse, está la de trincar la madera, corte con cuchillo que sustituye con enormes ventajas de economía á la sierra y, que produce la chapa de tanto uso en la ebanistería, la tintorería perfeccionada, y ante todo y sobre todo, la elaboración de vinos de una comarca que formen tipos regionales de la clase y gusto que repetidamente demandan los mercados de las Repúblicas Sudamericanas. Basta ya de destilerías y establézcanse bodegas societarias; que no se produce el vino para quemarlo.

El dinero invertido á este fin sería un verdadero negocio y salvaría por muchos años la principal riqueza de Aragón.

BASILIO PARAISO

Zaragoza, 1898.

Sección Industrial.

NOTAS INDUSTRIALES

FÓRMULAS ÚTILES

Para limpiar las manchas de vino.—*Procedimientos:*
1.º Si no es de temer que ocurra la decoloración del

pañó, sométasele, en primer lugar, durante algunos minutos, al vapor de azufre inflamado (ácido sulfuroso) la parte del paño manchado por el vino; lávese en seguida con agua clorada (agua de Javel); lávese después con agua pura y déjese secar al aire la prenda manchada. 2.º Por el contrario, cuando el paño corre el riesgo de que cambie de color por la acción del cloro, lávese la parte manchada con agua de jabón tibia, y después límpiase con amoníaco. Por último, suméjase en agua amoniacal, límpiase con agua pura y después déjese secar el paño.

Tinta indestructible.—Fórmula: agua pura, 200 gramos; bicromato de potasa, 4 ídem; tinta de china, cantidad suficiente.

Procedimiento.—Después de haber hecho disolver el bicromato de potasa en agua fría, añádase tinta china en pasta, pero que previamente ha sido pulverizada. Mézclase con cuidado todo en un mortero, y hágase uso de una mano de almirez para machacar la tinta y facilitar su difusión en el líquido. Tómese la tinta china necesaria para que se obtenga una tinta bien negra. Con esta tinta se marcan las telas, y después se las deja secar al aire. Las marcas ó cifras de la ropa hechas con esta composición son indestructibles y resisten hasta el agua hirviendo.

Para quitar las verrugas y los callos.—Fórmula: Bicromato de potasa, cantidad suficiente. Agua de lluvia hirviendo.

Procedimiento.—En el agua de lluvia en ebullición échense algunos cristales de bicromato de potasio hasta el instante en que ya se disuelvan. Déjese enfriar el líquido. La sal de potasio que saturaba el agua hirviendo, se deposita en parte en el vaso. Decántese el líquido que quede, y cuando esté frío lávese una vez por día las verrugas ó callos que se desea hacer desaparecer. En un plazo brevísimo habrán desaparecido, sin haber sufrido el menor dolor. Se produce únicamente un cambio sencillo de la piel en los sitios en que se hallaban las verrugas ó callos.

La fabricación de papel ha obtenido un adelanto verdaderamente colosal. La prensa americana da cuenta de una máquina monstruo, ó sea la de mayores dimensiones hoy construída para elaborar el papel continuo, la cual acaba de ponerse en actividad en Nueva York.

La mesa de fabricación de la misma permite la confección de una hoja de papel de 3,75 metros de ancho, y como su velocidad es de 152 metros por minuto, tal es la longitud de la hoja producida por minuto, que va arrollándose en una bobina verdaderamente colosal.

Al cabo de una hora de marcha, la hoja de papel que se produce, puede cubrir una superficie de 34.200 metros cuadrados.

Correo de Exposiciones.

BARCELONA

Cuarta Exposición de Bellas Artes é Industrias Artísticas.

En virtud de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de la Exposición, el plazo fijo para la presentación de las obras será desde el día 15 al 30 de los corrientes, en el Palacio de Bellas Artes.

Las obras pertenecientes al grupo primero de la Sección de Bellas Artes (pintura en sus diversos géneros y clases, dibujo y grabado), deberán presentarse, de tres á cinco de la tarde, en el piso principal del edificio.

Las que correspondan á los grupos segundo, tercero y cuarto de la propia Sección (escultura, arquitectura y reproducciones artísticas), deberán presentarse, de nueve á doce de la mañana, en los salones del ala izquierda de la planta baja, y las que pertenezcan á los cuatro grupos de la Sección de Industrias Artísticas, deberán entregarse, durante las mismas horas, en los salones del ala derecha.

Las obras procedentes de provincias y del extranjero, cuya entrega se ha efectuado en su punto de

origen en el plazo prefijado, serán recibidas á su llegada mediante la debida justificación, si hubiesen sufrido retardo, por causas imprevistas, durante su trayecto.

Además de los premios ofrecidos por S. M. la Reina Regente, la infanta D.^a Isabel, los duques de Denia y el señor Obispo de Vich, para la adquisición de obras que figuren en la próxima Exposición de Bellas Artes y de Industrias Artísticas, los señores Conde Puerto y Compañía han dirigido una atenta y expresiva comunicación al Alcalde, señor Collaso, señalando la suma de mil pesetas para que se destinen á la adquisición de una obra de arte que, á juicio del Jurado de Recompensas, sea digna de tal distinción.

El reputado maestro compositor D. Antonio Nicolau, director de la Escuela Municipal de Música, por indicación de la Comisión Ejecutiva ha compuesto un himno, que será ejecutado en el solemne acto de apertura de la Exposición de Bellas Artes.

El Comisario de la Sección Holandesa, D. Enrique Mulder, ha recibido del Sr. Cónsul de España en Holanda, Presidente del Comité de nuestra Exposición, importantes noticias relativas á la concurrencia de los más notables artistas y artífices de aquel país á nuestro próximo Certamen. Al frente de los artistas pintores vendrán las obras de Mesdag é Israel, y entre las Industrias Artísticas figurará la importantísima manufactura de porcelana de Rocenburg, cuyos ejemplares llamarán la atención por su novedad y belleza.

La Academia Provincial de Bellas Artes ha señalado la suma de mil pesetas para ser adjudicada á las obras que figuren en la próxima Exposición, y cuyo género y asunto designará oportunamente. Igual suma destinará la Cámara Francesa de Comercio en Barcelona, para la adquisición de una ó más obras que á su elección crea dignas de figurar en los salones de dicha Cámara.

* *

PARIS

Exposición Universal de 1900.

Se ha nombrado el personal de mayor categoría para esta Exposición, que, á juzgar por los esfuerzos que está iniciando toda la Francia, ofrece ser la más notable de todas las Exposiciones del mundo.

Comisario general de la Exposición, M. Alfred Picard, Presidente de Sección en el Consejo de Estado.

Director general de la Exposición, M. Delaunay-Belleville, Presidente de la Cámara de Comercio de París.

Director general adjunto, M. Stéphane Dervillé, Presidente del Tribunal de Comercio del Sena.

Director de los servicios de Arquitectura y Jefe del servicio de fiestas, M. Bouvard, Inspector general de los servicios de Arquitectura de la villa de París.

Director de los servicios de policía de parques y jardines, de aguas, alcantarillas y alumbrados, M. Huet, Inspector general de puentes y calzadas y Director administrativo de las obras de la Villa de París.

Director económico, M. Grison.

Secretario general, M. Henri Chardon, Abogado fiscal en el Consejo de Estado.

Jefe del servicio Contencioso, M. Edmond Moreau, ex Presidente de los Administradores de Sociedades cerca del Tribunal de Comercio del Sena.

Delegado de la Sección de Bellas Artes, M. Roujon, Director de Bellas Artes.

Delegado de la Sección de Agricultura, M. Tisserand, Consejero de Estado y Director de Agricultura.

Delegado de la Sección de Colonias y países del protectorado, M. Dislère, Consejero de Estado.

COMISARÍA DE ESPAÑA.—Ha sido nombrado por nuestro Gobierno, representante de España en la Exposición el Sr. Marqués de Villalobar, segundo Secretario de la embajada española en París; agregado á la Comisaría regia para los trabajos de las secciones españolas, D. Ramón del Río, canciller de la Embajada, y arquitecto de las obras á D. José Urioste y Velada, habiendo destinado 140.000 pesetas para la representación de España en esta Exposición! ¡Siempre mez-

quinos para lo grande; siempre espléndidos para lo supérfluo!

COMPARACIONES.—La Exposición de 1885 ocupó 18 hectáreas de terreno; la de 1867, 69 hectáreas; la de 1878, 75 hectáreas; la de 1889, 95 hectáreas, y la de 1900 ocupará 108 hectáreas.

AL NÚMERO DE 56 ASCIENDEN LAS NACIONES Y ESTADOS INVITADOS por el Gobierno de Francia á tomar parte en la Exposición, de los cuales sólo ha rehusado hasta ahora el Rey de Egipto, habiendo en cambio aceptado 49, que ya se sabe asistirán algunas de ellas de manera espléndida.

Todas las noticias que tenemos de la Exposición de París en 1900 son verdaderamente admirables por lo que ofrece ser este certamen, del cual nos ocuparemos con gran extensión para conocimiento de la industria española.

* *

TURIN.

Desde el 15 de Abril al 31 de Octubre del presente año ha de tener lugar en Turín una Exposición general italiana, que tendrá el carácter internacional en la *Sección de Electricidad*. Comprenderá las clases siguientes:

- I.—Material de enseñanza.
- II.—Canalizaciones.
- III.—Instrumentos para medidas eléctricas y magnéticas.
- IV.—Telégrafos y teléfonos.
- V.—Transmisión de señales y aparatos de seguridad para los caminos de hierro. Alumbrado y calefacción de carruajes.
- VI.—Dinamos y motores eléctricos.
- VII.—Aplicaciones mecánicas. Tracción eléctrica.
- VIII.—Alumbrado eléctrico.
- IX.—Electroquímica y electrometalurgia.
- X.—Aplicaciones diversas.
- XI.—Exposición histórica.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento general de la Exposición, correrán á cargo de los expositores los gastos de transporte de ida y vuelta de los objetos, consignación, desembale, almacenaje, mesas, vitrinas, gradas, etc., y la decoración, satisfaciéndose además 10 liras por derecho de inscripción y por el espacio ocupado las cuotas que siguen:

Planta.—10 liras por metro cuadrado hasta diez, y 6 en los sucesivos.

Línea de frontera en los pasos principales.—5 liras por metro lineal.

Idem id. id. en los secundarios.—2,50 liras por metro lineal.

Las máquinas en función están exentas de todo pago por el terreno que ocupen.

Se concede la libre entrada y salida por las Aduanas italianas de todos los objetos destinados al Certamen, pudiéndose éstos vender en el mismo, con sujeción á las disposiciones del Reglamento especial formulado para el caso.

Los que deseen noticias é instrucciones referentes á esta Exposición, pueden pedir las al Excmo. Sr. Duque de Sexto, Presidente de la Comisión permanente de Exposiciones, Serrano, 36, Madrid, ó bien á nuestro Director, D. Agustín Ungria.

Sección III Comercial.

La Cámara de Comercio de Bilbao, siguiendo sus derroteros de actividad en defensa de los intereses que representa, y prestando su inteligente y valioso concurso al Gobierno en lo que se relaciona con la producción y el Comercio, ha elevado al Excmo. señor Ministro de Estado una razonada Memoria, digna de todo elogio y que honra á dicha Corporación, que con tanto detenimiento é interés se ha ocupado del proyectado Tratado de Comercio con los Estados Unidos.

Sentimos no poder publicarla íntegra, porque bien lo merece por su notabilidad; pero publicamos de ella las siguientes conclusiones:

Primera. Que, dado el estado de relaciones mercantiles, no ve la necesidad de un Tratado de Comercio de España con Norte América.

Segunda. Que si el Gobierno de S. M. ve la necesidad de establecer convenios mercantiles con Norte América, en dicho caso deben ser dos los Tratados que se concierten entre esta República y las Antillas Españolas.

Tercera. Que en el Tratado de España con Norte América debe reflejarse la reciprocidad, entendiéndose por ésta el conceder á los Estados Unidos la tarifa segunda mínima del Arancel de la Península, en cambio de que los Estados Unidos nos concedan el minimum de los derechos de la sección tercera de la tarifa Dingley, y la rebaja del 20 por 100 que asimismo consigna para otros productos de la sección cuarta de la misma.

Cuarta. Que si se tratara de ir más lejos en el terreno de las mútuas concesiones, y sólo á cambio y en compensación de una tarifa muy favorable que Norte América otorga para los productos españoles, podría entonces España conceder á aquella república la segunda columna del Arancel, con las rebajas acordadas en los Tratados con los Países Bajos, Suecia, Noruega y Suiza.

Quinta. Que bajo ningún concepto debe concederse nada en que rebaje España el límite de la segunda columna del Arancel y los derechos reducidos que se consignan en los Tratados con los Países Bajos, Suiza y Suecia.

Sexta. Que en el Tratado que se convenga entre Norte América y las Antillas, el límite de las concesiones sean las que determina el Arancel del 8 de Agosto de 1897, estableciéndose un derecho diferencial ó margen protector á favor de los productos españoles, que comprende el 30 por 100 como maximum y el 20 como minimum, cuyo margen protector, en cuanto á los artículos de esta región, se otorgará como determina el estado que se acompaña.

Jurisprudencia, Legislación Y CONSULTAS

CONSULTA

Términos para la convocación y celebración de la Junta de acreedores en las diligencias de suspensión de pagos. Estos términos son perentorios y de prescripción absoluta.

Caso.—D. J. P. solicitó suspensión de pagos, que le fué concedida en 20 de febrero último, señalando el Juzgado junta de acreedores para el día 15 del actual, pero J. P. solicitó la suspensión de esta junta, el Juez la decretó, y ahora se dice que el propósito del suspenso es prolongar meses y meses su situación actual para ir viviendo y acabar con el activo y la paciencia de los acreedores. A mí me debe 5.600 pesetas de géneros que le vendí y dinero que le presté sin ningún interés, y es muy triste que, teniendo el expresado J. P. bienes suficientes en la actualidad para pagar á sus acreedores, si no el total de sus créditos, un 80 por 100 á lo menos, se tolere semejante situación y propósitos del suspenso, en perjuicio de legítimos intereses. Así las cosas, varios acreedores reunidos hemos acordado hacer á usted, Sr. Director, las siguientes

Preguntas.—¿Puede un suspenso de pagos obtener legalmente una prolongación indefinida de ese estado excepcional de derecho que le autoriza para comprar, vender, cobrar y gastar, y sólo le prohíbe pagar? ¿Tenemos los acreedores algún camino expedito para solicitar y conseguir que se celebre pronto la junta, á fin de defender nuestros intereses y evitar que desaparezcan las existencias y bienes muebles que goza hoy el suspenso?

Contestación.—Es por demás frecuente el caso de prolongar por muchos meses los expedientes de suspensión de pagos, causando con ello daños sin cuento al Comercio y, especialmente, á los acreedores. En varias ocasiones hemos indicado el camino de evitarlo á quien nos lo ha consultado; pero no lo hemos hecho de un modo general, porque siempre te-

nemos original de sobra para nuestra revista. Hoy contestamos concretamente que los términos para la convocación y celebración de la junta de acreedores en las diligencias de suspensión de pagos son perentorios y de prescripción absoluta, y puede cualquier acreedor solicitar del Juez provea y convoque á junta á los acreedores dentro del plazo de treinta días desde la fecha de la suspensión.

Nos fundamos para ello en lo dispuesto en los artículos 871, 872 y 873 del Código de Comercio, en los 1.131 y 1.132 de la ley de Enjuiciamiento civil y, ahora, muy especialmente, en una sentencia del Tribunal Supremo (3 Mayo 1897), que sienta esta jurisprudencia en los términos siguientes:

«Declarado en estado de suspensión de pagos el comerciante D. Enrique Serrano, por auto de 1.º de Enero de 1894, se convocó á junta de acreedores para el 28 de Marzo, y luego para igual día de Mayo y Agosto del propio año y Enero de 1895, siempre á instancia de Serrano, que venía pidiendo y obteniendo suspensión y nuevo señalamiento, de las reuniones acordadas. Pero uno de los acreedores, cuando se prorrogó la celebración de la junta hasta el 28 de Enero de 1895, pidió que se declarase terminado el expediente de suspensión de pagos y en libertad á los acreedores de ejercitar contra el deudor las acciones que les asistieran. El Juzgado de Sanlúcar de Barrameda no accedió á esta solicitud, pero la Audiencia de Sevilla la estimó en todas sus partes mediante auto, contra el cual interpuso Serrano recurso de casación, fundado en dos motivos: en el primero suponía infringidos muchos artículos del Código de Comercio y de la ley de Enjuiciamiento civil; y en el segundo la doctrina de que nadie puede ir válidamente contra sus propios actos.

El Tribunal Supremo, siendo ponente D. José de Cáceres, declara no haber lugar al recurso:

Considerando que, según los preceptos concordados del tít. I, libr. IV del Código de Comercio, las suspensiones de pagos sólo exigen para su declaración la manifestación del comerciante interesado; sin embargo de lo cual, tienen el alcance de dejar en suspenso la plenitud de los derechos de sus acreedores hasta que se terminen los expedientes á que dan lugar;

Considerando que en la necesidad de poner coto á este privilegio, que tan fácilmente podría convertirse en manantial inagotable de abusos (1), ha cuidado el legislador de marcar límites estrechos á esta clase de expedientes, como lo demuestra el rigor de los plazos que establece el art. 871 del Código citado, para que el deudor opte entre la suspensión y la quiebra; en el 872, para que presente la proposición de convenio, y, por último, la declaración de terminado que hace en el art. 873, dejando en libertad á todos los interesados para usar de sus respectivos derechos, no sólo en el caso de que la proposición de convenio fuese desechada, sino también en el de que no se reúna número bastante de votantes para su aprobación; Considerando que inspirada en igual tendencia la ley de Enjuiciamiento civil, completa las previsiones indicadas, estableciendo á su vez en los artículos 3.131 y 1.132, por modo imperativo, que al proveer el juez á la solicitud de suspensión, mande convocar inmediatamente la junta de acreedores, señalando término bastante para que tenga efecto, pero fijando el límite máximo de treinta días, plazo que únicamente le autoriza para ampliar en el caso en que el deudor solicite la citación de acreedores que residan fuera de la Península, precisando que entonces podría ampliarlo tan sólo por el tiempo necesario para que puedan concurrir á la junta;

Considerando, por tanto, que estos preceptos de las leyes sustantiva y adjetiva mencionadas están demostrando que la designación de día, para la reunión de la junta de acreedores no puede reputarse como trámite meramente procesal, sino como emi-

(1) Y se ha convertido. La experiencia los ha puesto de relieve, y para evitarlo se ha dictado la ley de 10 de Junio del año 1897.

mentemente sustancial, toda vez que se encamina «ante todo y sobre todo, á impedir que la malicia y aun la incuria puedan prolongar por más tiempo del estrictamente preciso una situación excepcional, sólo tolerable en lo que tenga de necesaria, lo cual obliga á darles una interpretación estricta, con tanto más motivo, cuanto que toda otra vendría á frustrar indudables propósitos, y á menoscabar los derechos de los acreedores, dejando á merced de los deudores y á discreción de los jueces la duración de tan privilegiados expedientes, á título de convocatorias y suspensiones sucesivas...»

Considerando que... la sentencia recurrida, que á instancia del acreedor recurrido ha declarado terminado dicho expediente de suspensión de pagos y en libertad á los acreedores para que hagan uso de los derechos de que se crean asistidos, lejos de infringir, se ajusta á disposiciones mencionadas...

Considerando que el silencio del recurrido frente á las primeras convocatorias y su reclamación contra la última, que difería la reunión de acreedores hasta más de un año después de acordarse la suspensión, no puede entrañar la contradicción que se alega en el motivo último, porque aparte de que no consta que se le hiciesen saber en forma, es notorio que son cosas distintas y no puede traducirse por asentimiento á todas las demás que al deudor se le ocurriera pedir y al Juez acordar.»

Una sentencia importante.

Un asunto de Derecho mercantil, que afecta mucho á la vida comercial en materia de letras de cambio, ha sido resuelto por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de Madrid, sentando jurisprudencia su resolución por no haber apelado ante la superioridad ninguna de las partes contendientes en el pleito.

Por dicho Juzgado se despachó una ejecución contra una letra de cambio importante mil y pico de pesetas, y recayó auto ordenando al Banco que no pagase aquella letra, girada por su sucursal de Palma de Mallorca.

En estas circunstancias, y cuando el pleito seguía sus trámites hasta llegar á la sentencia de remate, el tenedor de la letra que había sido embargada, la endosó á una tercera persona, y al presentarla ésta al cobro en el Banco, le fué protestada, manifestándole que estaba retenida por auto del Juez de Palacio.

Inmediatamente se personó el endosatario en el pleito con una demanda de tercería de dominio, alegando que él no sabía nada de que estuviese pendiente un embargo cuando se le endosó la letra, y que por lo tanto debía pagársele.

El endoso tenía la nota de valor recibido, y el endosatario no pasaba por perder su dinero.

Uno de los demandados, aquel á cuyo favor se despachó la ejecución, contestó la demanda pidiendo que se le absolviese de ella, fundándose en que el demandante carecía de título de dominio para pedir el cobro de la letra.

Practicada la prueba, el Juez, Sr. Hita, ha dictado sentencia, y estableciendo la verdadera doctrina del Código de Comercio en varios luminosos considerandos, ha dado la razón al endosatario, declarando que tiene perfecto derecho á cobrar la mencionada letra.

Constitución, modificación y disolución de Sociedades

Juan Lligé y Compañía, Sucesores de Baldomero Casas.—BARCELONA.

Con fecha 26 de Febrero último, han sido modificadas por mútuo acuerdo entre los socios, las cláusulas del contrato escriturario de dicha Compañía mercantil, constituida en 19 de Marzo de 1896, con objeto de dedicarse á la fabricación de medio cristal, en el sentido de haber dejado de formar parte de la misma D. José Foncuberta Bach, D.^a María Casas Vila y D.^a Filomena Vallés, quedando como únicos socios D. Juan Lligé y D.^a Dolores Casas.

La gerencia y uso de la firma social estarán á cargo del Sr. Lligé.

La Sociedad tendrá el carácter de colectiva, se dedicará á la misma fabricación de medio cristal y girará en adelante bajo la razón social indicada.

Escritura en 26 de Febrero de 1898.

Así lo anuncia nuestro muy estimado colega *El Diario Mercantil*.

José Imbert.—BARCELONA.

Dicho fabricante de abanicos se ha hecho cargo, por cesión y traspaso de la casa denominada «Viuda de Perejoan», establecida en la calle de la Princesa, núm. 25, primero.

Al propio tiempo participa en atenta circular haber trasladado su almacén y despacho de la calle Alta de San Pedro, 8, al domicilio antes citado.

José Sánchez Navarro.—ALMERÍA.

En la calle de Alava, núm. 1, ha abierto dicho comerciante un establecimiento de joyería, montado con esplendor y constituyendo un adelanto comercial en aquella capital andaluza.

Sebastián Ruiz e hijos.—GUADALUPE (Murcia.)

Bajo dicha razón social se ha establecido en aquella plaza una Sociedad colectiva, con objeto de dedicarse á la exportación de pimienta molida y frutos del país.

Las noticias que tenemos de esta nueva casa nos permiten esperar que hará buenos negocios.

Así lo deseamos muy de veras.

Carlos González Carrillo.—SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En atenta circular nos participa este señor que, según escritura ante el Notario de aquella ciudad D. Rafael Calzadilla, ha quedado disuelta la Sociedad «González y García», habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma dicho D. Carlos González Carrillo, que seguirá los mismos negocios que la extinguida razón social.

Juan Panero.—ASTORGA.

Nos participa este, nuestro querido amigo, que ha conferido poder general á su señor hijo D. Alvaro Panero Núñez, para que le represente en todos los negocios á que la casa se dedica.

La escritura fué hecha en 10 del actual ante el Notario de aquella localidad D. Fernando García Cuadrillero.

Juan Calabuig.—BARCELONA.

Para ocuparse en la fabricación de curtidos, se ha establecido dicho industrial en la calle del Laurel, 77.

Le deseamos muchas prosperidades en su negocio, como justa recompensa á su laboriosidad é inteligencia puesta en actividad.

Buenaventura Boix.—BARCELONA.—Cadena, 40.

Se ocupa en la fabricación de licores.

Hemos pedido antecedentes para ocuparnos del negocio de esta casa.

Sureda y Pedrerol.—BARCELONA.

Sociedad colectiva.

Socios: D. José Sureda y Cornalat y D. Gabriel Pedrerol y Faura.

Objeto: Fabricación y venta de tejidos.

Capital: 50.000 pesetas. D. José Sureda y Cornalat, 25.000, y D. Gabriel Pedrerol y Faura, 25.000.

Duración: Indefinida.

Administración, gerencia y firma: Los dos.

Es la mejor manera de formar sociedad; poner cada socio el mismo capital y darse recíprocamente las mismas facultades.

Hijos de Francisco de A. Serra.—BARCELONA.

Sociedad colectiva.

Socios: D. Ildefonso Serra y Paloma y D. Alonso Serra y Paloma.

Objeto: Sederías y objetos religiosos.

Capital: 10.000 pesetas. D. Ildefonso Serra y Paloma, 5.000, y D. Alonso Serra y Paloma, 5.000.

Duración: Dos años.

Administración, gerencia y firma: Los dos.

Nos parece poco tiempo dos años, á no ser que en la escritura hayan consignado la continuación, si á la terminación del contrato no quedase disuelta de hecho la Sociedad. Creemos preferible el término indefinido á un plazo tan corto, que apenas da lugar al desarrollo de los negocios.

Por lo demás, nos parece muy bien esta Sociedad aunque el capital es pequeño y la clase de artículos á que han de dedicarse.

Corta y Compañía.—ZUMAYA.

En virtud de escritura ante el notario de aquella villa

D. Francisco Otermiro, se ha constituido esta razón social, continuación de la extinguida José L. Corta y Compañía.

Usarán la firma los socios D. Silverio Costa y D. Estanislao Echave.

Se dedicarán á la fabricación de cemento natural.

No dudamos que dada la laboriosidad, honradez é inteligencia de los señores arriba citados, y unido con el saneado capital de que disponen, marcharán con desahogo, como lo venía haciendo la anterior razón social, y prosperarán cual merecen y nosotros deseamos.

Xarau, Ribó y Mir.—SAN JUAN DE HORTA.

Sociedad colectiva constituida para dedicarse á la fabricación de cueros y curtidos.

Forman la Sociedad los Sres. D. Miguel Xarau Colominas, D. Miguel Ribó Colominas y D. José Mir Simó.

La gerencia y uso de la firma social estarán á cargo de todos los socios.

Duración de la Sociedad, cinco años.

El capital se ha fijado en 6.000 pesetas.

Escritura en 16 de Enero de 1898.

Pequeño es el capital de 6.000 pesetas para la fabricación de curtidos; pero con perseverancia y trabajo todo se alcanza, y no nos sorprendería que los Sres. Xarau, Ribó y Mir progresaran rápidamente al amparo del crédito que por su honradez y laboriosidad se hagan acreedores.

Viuda de st. Sancho.—VALENCIA.

Nos comunican de aquella capital que ha que lado disuelta la Sociedad que regía con la razón social «Viuda é Hijo de R. Sancho», y ha sido constituida nuevamente con el título que encabeza estas líneas, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida, y se propone continuar la fabricación de sombreros.

Grau y Compañía.—BADALONA.

Se ha constituido bajo tal denominación una Sociedad colectiva, cuyo objeto será la fabricación y venta de galletas de todas clases.

Son socios los señores D. José Grau Gispert y D. Pablo Esteve Subirana.

La duración del contrato será de diez años.

La gerencia y uso de la firma social correrán á cargo del señor Grau Gispert.

El capital social constará de 22.966'24 pesetas.

Escritura en 16 de Febrero de 1898.

Sucesores de Antonio Enrich Pellicer.—BARCELONA.

Se ha constituido una Sociedad en comandita, con objeto de dedicarse á la fabricación y venta de correas.

Forman la Compañía los señores D. Alberto Pellicer Castany y D. Antonio Enrich Quintana.

Será gerente, con el uso de la firma social, D. Alberto Pellicer.

La duración del contrato se ha fijado en diez años.

El capital social constará de 20.000 pesetas.

Escritura en 18 de Febrero de 1898.

Martí Hermanos y Ros.—BARCELONA.

Dicha Sociedad en comandita se dedicará á la fabricación de tejidos, formándola los Sres. D. Francisco Martí Bech, D. José Martí Bech y D. José Ros Vilanova.

La gerencia y uso de la firma social correrán á cargo de los Sres. Martí (D. Francisco) y Ros.

El capital social constará de 24.000 pesetas.

La duración del contrato será por cinco años.

Les deseamos buenos negocios.

Calvet, Más y Pons.—BARCELONA.—Antes «E. Calvet y Más».

Sociedad colectiva.

Socios: Entra á formar parte de esta Sociedad D. Francisco Pons, constituyéndola los Sres. D. Eduardo Calvet y Más, D. José Más y Tarroja y D. Francisco Pons y Bruguera.

Objeto: Modificación. El mismo que la anterior.

Capital: 37.500 pesetas.—D. Eduardo Calvet y Más y D. José Más y Tarroja, 25.000, y D. Francisco Pons y Bruguera, 12.500.

Duración: Indefinida.

Administración, gerencia y firma: Los tres.

Tenemos muy buenas referencias de los individuos que forman esta Sociedad, y con el auxilio de D. Francisco Pons son de esperar mayores é inmediatos progresos en la misma. Así lo deamos.

Ignacio Colomer y Compañía.—MADRID y BARCELONA.

Los Sres. D. Ignacio Colomer Vigo, D. Ramón Muntau Colomer, D. Salvador Muntau Colomer y D. Pedro Colomer Sarriera han constituido una Sociedad en comandita, con domicilio social en esta corte y sucursal en Barcelona.

Será socio comanditario el Sr. Colomer Sarriera, y los demás colectivos y gestores.

El objeto de la Compañía será la compra y venta al por mayor de tejidos de fabricación nacional ó extranjera.

El término de la Sociedad será de cinco años prorrogables.

El capital se ha fijado en 330.000 pesetas.

La gerencia y firma social, á cargo de los socios colectivos. Escritura en 26 de Febrero de 1898.

QUIEBRAS Y SUSPENSIONES DE PAGOS

MÁLAGA.—Santonjay Ruiz. (Vinos y alcoholes).—Han presentado el escrito al Juzgado declarándose en suspensión de pagos. Las proposiciones que hacen son el pago total en tres años. Esta casa gozaba de buena fama y crédito por la honradez y actividad de los dos socios, si bien su capital era corto para las operaciones que hacían. Creemos que modificarán sus proposiciones en sentido más beneficioso para sus acreedores.

TALAVERA DE LA REINA.—Eloy S. Morate y Compañía. (Véase el núm. 250).—La Junta amistosa de acreedores se celebró el 11 del actual, en el café del Progreso de esta corte.

Expusieron los suspensos su situación en el siguiente balance:

	Pesetas.
Activo.....	76.849
Pasivo.....	63.299
<i>Superávit.....</i>	<i>13.550</i>

Los acreedores presentes aceptaron una quita de un 30 por 100, y el 70 por 100 restante en cuatro plazos, vencidos: el primero, en 30 de Mayo; segundo, 30 de Septiembre; tercero, 30 de Diciembre de 1898, y el cuarto, en 30 de Mayo de 1899.

ALCALÁ DE HENARES.—Luciano Álvarez. (Del comercio de coloniales).—Este señor citó á sus acreedores á una reunión amistosa, que se celebró el día 12 del actual en su domicilio. Asistieron pocos acreedores, á quienes no satisfizo la manera de proceder de dicho señor, y menos la proposición de una quita del 50 por 100 y pago del resto en dos años, sin garantía, lo cual no fué aceptado.

BILBAO.—Sociedad Vasco-Belga.

Esta Sociedad fundidora presentó el sábado 26 del pasado Febrero escrito al Juzgado, solicitando se la declare en suspensión de pagos, acordada el 28 del propio mes. Se ha convocado á Junta de acreedores para el 30 de Abril próximo, á las diez de la mañana. Propone pagar el total en un año.

El balance de libros arroja 1.525.811 pesetas.

Procuraremos adquirir más noticias de este siniestro.

PAMPLONA.—Lorenzo Aldaz.

No ha suspendido pagos judicialmente; pero no paga, y trata de retirarse del Comercio entregando á los acreedores los pocos géneros que le quedan. Se ha debido celebrar reunión de acreedores, pero no se nos han dado aún las noticias que tenemos pedidas.

Hace mucho tiempo que teníamos previsto este desenlace, y, por consiguiente, ninguno de nuestros abonados figura en el pasivo.

ALICANTE.—Ildelfonso Martínez.

En la junta general de acreedores celebrada el día 10 del actual se aprobaron las proposiciones de convenio que siguen:

Pagar el total de los créditos en cuatro plazos: 15 por 100 al ser firme el convenio, 15 por 100 en 1899, 35 por 100 en 1900 y 35 por 100 en 1901.

PALMA DE MALLORCA.—Miguel Pujadas Cañellas.

A tenor de lo que preceptúan los artículos 876 y 1.044 del Código de Comercio, ha sido declarado por el Juzgado de primera instancia de aquella ciudad en estado de quiebra dicho comerciante.

Han sido nombrados comisario y depositario, respectivamente, del citado concurso universal de quiebra, los señores D. Ignacio Figuerola y D. Agustín Serré Griñó.

LOGROÑO.—Cesáreo Castilla.

Ha resistido mucho tiempo una situación por demás difícil; pero al fin ha sucumbido, y ha sido declarado en quiebra á instancia de los Sres. P. Alfaro y Compañía, de esta corte.

Ha sido nombrado Depositario D. Mariano Laborda.

Teníamos previsto este fatal desenlace.

BARCELONA.—Torres y Rosich, fabricante de estampados.

Se ha celebrado la reunión de acreedores de dicha Sociedad suspensa, bajo la presidencia del Juez Sr. Ayala, procediendo seguidamente al examen y renacimiento de créditos.

Representaba á la Sociedad fallida el letrado Sr. Roig y Bergadá, formulándose la proposición de convenio de pagar el total de los créditos en cuatro años y cuatro plazos.

Parece que por un acreedor se ha tratado de instar el correspondiente juicio universal de quiebra.

El pasivo asciende á unas 200.000 pesetas.

BARCELONA.—Eduardo Echalaux.

La Junta general de acreedores del citado comerciante ha sido señalada por el Juzgado para celebrarse durante el mes de Octubre.

¿Será esto una equivocación de quien nos suministra esta noticia? Hacemos la pregunta porque es muy extraño que se cite ahora á una Junta que se ha de celebrar (si Dios quiere) en el mes de Octubre, ó sea dentro de ocho meses.

BARCELONA.—Pedro Cruells.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores dicho industrial, habiendo sido nombrado depositario D. Miguel Martín Jimeno.

BILBAO.—Juan Manuel de la Torre.

Declarado en estado formal de quiebra dicho comerciante y vecino de Medina de Pomar, por el Juzgado instructor se convoca á Junta general de acreedores para el 29 del corriente, á las once de la mañana, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos.

MADRID.—Trigueros y Compañía.

Interrumpido el curso del expediente de la citada suspensión de pagos, á consecuencia de un incidente de previo y especial pronunciamiento, por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, se ha dictado la sentencia siguiente:

«Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar á la declaración de nulidad pretendida del auto de 6 de Mayo del año último por John Steinrath, absolviendo de esta demanda incidental á los Sres. Trigueros y Compañía, con expresa condenación de costas del incidente á la parte que lo ha promovido. Así, por esta sentencia lo pronuncio, nando y firmo.—Manuel Campos y Simón.»

MADRID.—José Miguel del Castillo, del comercio de tejidos.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se ha convocado nuevamente á junta general á los acreedores del citado comerciante, cuyo acto se celebrará el 24 del que cursa, á la una de la tarde.

El sindicato de la quiebra lo forman los Sres. D. Dionisio García de la Morena, D. Dionisio Umarán y D. Lucio Talavera.

MADRID.—Venancio Laburu y Sánchez, del comercio de tejidos de punto, Latoneros, 4.—Presentó el activo y pasivo que relacionamos con las proposiciones de convenio.

	Pesetas.
Pasivo.	
Juan Rovira y Compañía.....	339 75
Peces, hermanos	251 »
Ramón Henrich	753 30
Francisco Casadevals.....	1.001 50
Hijos de J. Soler	301 40
Carbonell y Susana.....	1.138 75
Manuel F. Gutiérrez.....	814 55
J. I. y J. Bertrand.....	1.778 90
Hijos de Romualdo Fuentes.....	112 57
Joaquín Herrero.....	434 39
Agustín Iñigo.....	5.067 12
W. Guarch y Frigols.....	1.157 50
J. Martínez Claur.....	1.838 87
J. Serra.....	828 »
Buenaventura Corta.....	4.021 49
Baudilio Villa	1.143 95
A. Brisac Aine.....	1.881 30
Izquierdo, hermanos y sobrinos.....	1.193 56
Dusal é Hijos.....	1.450 98
V. Futglar Jordana.....	3.182 10
B. Barceló y Mir.....	1.772 96
Pedro García.....	2.500 »
Hilario Cándido.....	500 »
Salvador Box.....	8.000 »
Andrés Crespo.....	3.700 »
Agapito Martínez.....	1.000 »
Miguel Soriano.....	1.000 »
Julán Rey.....	2.500 »
Francisco Arangüena.....	246 75
Rafael Cardoso.....	500 »
Hijos de A. Greubos	12.577 78
Petra del Yerro.....	15.000 »
Antonio García.....	2.015 »
Agustín Martín.....	200 »
Total del pasivo.....	80.205 47
Activo.	
Existencias en géneros.....	44.269 81
Créditos á favor de la casa.....	22.723 86
Valor del establecimiento.....	15.000 »
Total del activo.....	81.993 67

Proposiciones.

1.^a D. Venancio Laburu pagará á sus acreedores, una vez firme el auto aprobando el convenio, la totalidad de sus créditos en la siguiente forma:

2.^a Al vencimiento del año, á contar desde el día en que sea firme el convenio, satisfará en su domicilio el expresado Sr. Laburu el 10 por 100 de la totalidad de sus créditos que aparecen en la relación.

3.^a El segundo plazo, también del 10 por 100, lo satisfará, como el anterior, en su domicilio al día siguiente de finalizar los diez y ocho meses de hecho el convenio.

4.^a Igualmente, y en la propia forma, satisfará el 10 por 100 al espirar los dos años de la aprobación del convenio, y el 30 por 100 al vencimiento de los treinta meses de ser firme el referido convenio.

5.^a Al vencimiento de los tres años pagará, asimismo el 40 por 100, que, unido á los pagos anteriores, suman el total de los créditos.

MADRID.—Ventura de Castro y Bujeda, Administrador de la Compañía del tranvía de Madrid á Leganés, ha solicitado quita y espera de sus acreedores, y cuyo expediente se tramita en el Juzgado de Buenavista, escribanía del Sr. Dalmau.

	Pesetas.
Pasivo.	
Amalia Fernández, Madrid, escritura..	103 706 »
Fulgencio Tabernero, Madrid, préstamo y escritura pública.....	48.309 97
Concepción Silos Guillén, Navalmoral de la Mata, préstamo y escritura pública...	20.000 »
Sobrinos de Céspedes, Madrid, facturas...	16.000 »
Jerónimo López, Madrid, pagará.....	15.000 »
Benito Pabón y Martín, Madrid, préstamo.	100.000 »
Ambrosio Castillo, Madrid, pagará	6.600 »
Ana de Castro y Bujeda, Madrid, préstamo y escritura pública.....	215.556 »
Ceferino Pintado Rodríguez, Madrid, pagará	2.578 75
José María Aguirre, Madrid.....	10.076 82
Antolín Panadero, Madrid, pagará.....	1.500 »
Total del pasivo.....	552.827 54
Activo.	
Diferentes créditos contra la Compañía del tranvía de Madrid á Leganés, vendidos por el Sr. Conde de la Patilla, de 167.705 pesetas nominales.....	67.082 66
Otro crédito contra la propia Compañía, vendido por D. Antonio Herrero, de 222.000 pesetas nominales.....	88.800 »
Otro crédito contra la propia Compañía vendido por D. Segundo Rodel, de 22.500 pesetas nominales.....	22.500 »
Saldo de cuenta contra la indicada Compañía hasta el 15 de Agosto de 1897.....	435.660 65
Otro crédito por venta de ganado á la Compañía.....	60.000 »
Varias obligaciones hipotecarias de la línea del tranvía de Madrid á Leganés y otras 156 de la de Madrid al Pardo, ambas propiedades de la Compañía general Española de Tranvías, de 250 pesetas nominales.....	76.650 »
Total del activo.....	750.693 31

	Pesetas.
Resumen.	
Importan los bienes.....	750.693 31
Idem los créditos.....	552.827 54
Diferencia.....	197.865 77

BARCELONA.—Benito Parera.

En providencia de 4 del corriente se ha dispuesto que se convoque á los acreedores de este quebrado, negociante en vinos, á la primera junta general para el nombramiento de Síndicos, el día 26 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el local del Juzgado de la Universidad, paseo de Isabel II, 1, 2.^o

En el núm. 248 dimos cuenta de este siniestro mercantil, del cual tenemos noticias poco satisfactorias para los acreedores. Es decir, que cobrarán poco ó no cobrarán nada.

DON BENITO.—Cándido Martín.

Este comerciante en tejidos celebró una reunión amistosa con sus acreedores el 3 de Octubre pasado, acordando la mayoría una pequeña quita. Pero por la impaciencia de algunos que no asistieron á la reunión, según dice el interesado, se han entablado reclamaciones judiciales, causando embargos de todos sus bienes, empeorando la situación del negocio.

En vista de esto, abandona el señor Martín la localidad y los negocios, trasladándose á otro punto para ocuparse en negocios distintos.

Propone el deudor que los acreedores se den por totalmente reintegrados de sus créditos mediante la entrega del 10 por 100 al contado.

El compromiso sólo podrá llevarlo á efecto en el caso de que todos los acreedores acepten la proposición, pues en caso contrario, la persona que ha de ayudarle en este asunto se negaría á ello.

Aquí viene de molde el cuento del portugués, que se estaba ahogando y ofrecía perdonar la vida al que le salvara. Ya lo saben los acreedores: ó se conforman con el por 100, ó el Sr. Martín se queda sin protector para hacerles esa especie de favor con que les brinda.

¿Hasta cuándo se abusará de la paciencia del comercio honrado?

BARCELONA.—Francisco Sallés.

Sociedad en comandita, dedicada al negocio de mercadería. Se ha presentado en suspensión de pagos.

No tenemos más noticias.

Noticias.

Por consecuencia de la supresión de los Administradores de Bienes del Estado, se dispuso que los Delegados de Hacienda designaran un empleado en su respectiva provincia para lo concerniente al ramo de Propiedades, y en su consecuencia han sido ya nombrados los siguientes:

Albacete, oficial quinto, D. Abelardo Rieta.—Alicante, ídem segundo, D. Jesús Bendito.—Badajoz, ídem segundo, D. Pedro Gallo.—Burgos, ídem segundo, D. Gaspar Baleriola.—Cáceres, ídem cuarto, D. Leopoldo Lillo.—Castellón, ídem tercero, D. Jaime Fantone.—Ciudad Real, ídem tercero, D. Federico Sánchez.—Coruña, ídem primero, D. Ramón Fernández.—Cuenca, ídem tercero, D. Víctor Martínez.—Gerona, ídem tercero, D. Mariano Urizar Aldaca.—Granada, ídem primero, D. Vicente Marí Soler.—Guadalajara, ídem tercero, D. Eduardo Conejo.—Huelva, ídem tercero, D. Pedro Sánchez.—Huesca, ídem cuarto, D. Liborio Carreras.—León, ídem segundo, D. Hipólito Alba.—Logroño, ídem tercero, D. Antonio Gutiérrez.—Lugo, ídem cuarto, D. Constantino Pax y Leis.—Madrid, ídem segundo, D. Gerardo Elices.—Málaga, ídem primero, D. Emilio Camuazo.—Navarra, ídem cuarto, D. Enrique Martí.—Orense, ídem tercero, D. Juan Adrio Prao.—Oviedo, ídem segundo, D. Jorge Azores.—Palencia, ídem segundo, D. Manuel López Montes.—Pontevedra, ídem tercero, D. Luis Serrán.—Segovia, ídem cuarto, D. Rufino Cano.—Soria, ídem segundo, D. Alejandro Cermeño.—Teruel, ídem segundo, D. Antonio Llorens.—Valencia, ídem primero, D. Gabriel Cayón.—Valladolid, ídem se-

gundo, D. Fernando Liébana.—Zamora, ídem quinto, don Leandro Montaña.—Lérida, ídem cuarto, D. Francisco Viladot.—Ávila, ídem quinto, D. Rufino Villamor.—Sivilla, oficial primero, D. Joaquín Villar.—Córdoba, D. Manuel Bartolomé.—Tarragona, D. Dámaso Ortega.—Alava, D. Félix Gil y Garate.—Salamanca, D. Natalio Real Basaco.

Según los datos recogidos y publicados por el departamento de Agricultura de los Estados Unidos, la producción total de tabaco en la República norteamericana en 1896 fué de 403.004.320 libras, valoradas en 21.268.070 pesos.

El área total cultivada se elevó á 594.749 áreas. Siete Estados obtuvieron una cosecha valorada en más de un millón de pesos fuertes, á saber: Kentucky, 6.032.202; Carolina del Norte, 5.490.334; Virginia, 3.013.986; Tennessee, 2.464.816; Ohio, 1.066.000; Pennsylvania, 1.299.542, y Connecticut, 1.325.668 pesos fuertes.

Mercados.

VALENCIA

Arroces.		Pesetas.
En cáscara. (Monqueli).	Los 100 kilos.	26'00
Id.	00..... Saco de 100 kilos.	38'00
Id.	0..... Id.	38'75
Cilindrado.	1..... Id.	39'50
Id.	2..... Id.	40'25
Id.	3..... Id.	41'00
Id.	4..... Id.	41'75
Id.	5..... Id.	42'50
Id.	6..... Id.	43'25
Id.	7..... Id.	44'00
Id.	8 2.ª .. Id.	44'75
Id.	9 1.ª .. Id.	45'50
Medianos) De muela....	La barchilla.	3'00
ó arroz) Cepillados...	Id.	3'75
partido.		
Harina de arroz, de 1.ª..	Los 100 kilos.	32'00
Mercado en alza: las clases de Monqueli y Bomba.		
Trigos.		
Trigo de Huerta.....	Hectolitro.	26'75 á 27'00
Idem candel regular...	Id.	26'50 á 27'00
Idem íd. superior.....	Id.	27'00 á 27'50
Geja de la Mancha....	Id.	26'75 á 27'20
Trigo duro.....	Id.	28'00 á 28'55

A consecuencia de la rebaja arancelaria se ha encalmado la venta; pero generalmente se cree que poco ha de influir en los precios por ahora.

Aguardientes y espíritus.

Espíritu de vino que, sin ser refinado, tiene 94 ó 95 grados. Cántaro de 10'77 litros de 88 grados. 9'81 á 9'87
Idem íd., clase corriente, íd. de 88 íd. 9'56 á 9'62
Idem, de orujo, íd. de 88 íd. 8'62 á 8'75
Aguardientes secos de todas graduaciones, íd. de 67 íd. 6'87 á 6'94
Negocio encalmado y con poca existencia.

Azafrán.

Las ventas durante la última decena han sido de alguna importancia; habiendo quedado la plaza bastante reducida de existencias.

Los precios por el que hay disponible son de 123 á 126 pesetas kilogramo, según clases.

Naranjas y frutas.

Se ha notado bastante calma en las transacciones de frutas y naranjas, porque el tiempo lluvioso no favorece á la confección. La naranja se cotiza de 25 á 30 pesetas millar.

RAFAEL MELLADO

COMISIONISTA EN GRANOS Y FRUTOS DEL PAÍS
QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

MAZARRÓN Y MADRID

VINOS Y ALCOHOLES
VALDEPEÑAS
CIUDAD REAL

EL IMPORTANTE Y ACREDITADO ESTABLECIMIENTO
DE HORTICULTURA Y SEMILLAS DE

LORENZO RACAUD

Montemolin y Paseo de Torrero.—ZARAGOZA

remitirá gratis sus Catálogos general y de semillas á todos los que lo soliciten.

Exportación para todas las provincias de España y del extranjero. Confianza y esmero en sus envíos.

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

MADRID: Barrionuevo, 13.

BARCELONA: Balmes, 9.

VALENCIA: Plaza de Pertusa, 7

EL CENTRO MÁS IMPORTANTE DE ESPAÑA PARA INFORMES COMERCIALES DE TODAS LAS NACIONES

NOTICIAS DE INDUSTRIAS Y MERCADOS DE TODOS LOS PAISES

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y AGRICOLAS

Consultas de derecho.—Tramitación de expedientes para todos los Ministerios.—Negocios internacionales.—Traducción de idiomas.

Director: D. Agustín Ungría.

TARIFAS

INFORMES:	ABONOS Á CUOTA FIJA: de 200 á 2.500 pesetas año.	Pesetas.	EUROPA, CUBA, PUERTO RICO, ARGELIA Y MARRUECOS.....	Un solo informe.....	Pesetas.	AMÉRICA, AFRICA, ASIA Y OCEANÍA.	Un solo informe.....	Pesetas.
ESPAÑA.....	Carnet de 25 boletines, á 2 ptas.	50	Un solo informe.....	5	Carnet de 25 boletines, á 7 ptas.	8		
	» de 50 » á 4'75 »	87'50		Carnet de 25 boletines, á 4 ptas.		400	» de 50 » á 6'50 »	475
	» de 100 ó 200 » á 1'50 »	150 ó 300		» de 50 » á 3'50 »		175	» de 100 » á 6 »	325
	UNA PATENTE DE INVENCION.....	425		UNA MARCA DE FÁBRICA, DE COMERCIO Ó AGRÍCOLA.....	425			

Se formulan también expedientes para certificados de adición y Patentes y Marcas para Ultramar y naciones comprendidas en la Confederación Suiza.

PIDANSE ANTECEDENTES Y SE FACILITARAN

CORRESPONDENCIA EN ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y PORTUGUÉS

PLANAS, ROJO Y COMPAÑÍA

Apartado núm. 14.—Calle de Tetuán, números 48 y 55.—
Teléfono núm. 105.—San Juan de Puerto Rico.

Casa de comisiones y consignaciones.—Exportadores de azúcares y cafés para todos los mercados de la Península, Cuba y extranjeros. Giran sobre las principales capitales y pueblos de España.

MÁQUINAS PARA HIELO

Se vende una, sistema Pictet, último modelo, de producción diaria de tres mil kilos.

¡¡MAGNÍFICA OCASIÓN!!

Se puede ver funcionar y asegurarse del buen estado de la maquinaria y de su producción.

Se vende igualmente máquina para gaseosas, con el correspondiente material de botellas y sifones.

Dirigirse: Al FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL, calle de Barrionuevo 13, Madrid.

LA PERLA

FABRICA DE SORPRESAS

DE

J. GONZÁLEZ RUANO

Admitirá representaciones de casas del país y extranjeras.

VALENCIA.—Calle de Valeriola.

CONSERVAS

ATÚN, SARDINAS Y ESCABECHES
SARDINA PRENSADA

ROMUALDO HERRERA Y NORIEGA

AYAMONTE (Huelva).

EXPEDICIONES EN COMISIÓN

FABRICA DE ALMIDÓN

Marcas registradas..... } El Perro.
La Española.

Molinos arroceros en Valencia y Manuel. Almacenes de cacahuet, alubias y otros granos.

Pídanse catálogos y muestras.

V. R. LLUCH y C.ª

VALENCIA Y MANUEL

GUANO COMPLETE BRISTER
 AGENTE EXCLUSIVO EN ESPAÑA
VICENTE MORALES
 DESPACHO: LAURIÁ, 10, VALENCIA
 ESPECIALIDAD EN GUANOS PARA NARANJOS

SIDRA CHAMPAGNE
L. VERETERRA Y COMPAÑÍA
GIJÓN

LA PROTECCION
 SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS Y DE CRÉDITO AGRÍCOLA
 Fundada en el año 1889.—Domiciliada en Valencia.

SINIESTROS PAGADOS: PESETAS 118.458'08

ESTA SOCIEDAD PURAMENTE ESPAÑOLA, CONTRATA SEGUROS SOBRE LA VIDA Y CONTRA INCENDIOS

SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo emite Pólizas para adultos y para niños, de todas las combinaciones en general, y particularmente de vida entera, dotales, de pensión para la vejez é infantiles, dando á sus asegurados la facilidad de realizar el pago de las primas semanalmente.

Se aceptarán representantes conocedores de ambos ramos de seguro para las capitales de provincias. Inútil ofrecerse sin dar buenas referencias.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

El sistema mutuo de esta Sociedad la hace altamente recomendable al público, pues no saliendo perjudicada por los siniestros que ocurren, claro es que sus asegurados de buena fe tienen la seguridad absoluta de que en nada se ha de rebajar ni dificultar el cobro de sus siniestros, que son pagados por reparto entre los asociados á la misma.

Se aceptarán representantes conocedores de ambos ramos de seguro para las capitales de provincias. Inútil ofrecerse sin dar buenas referencias.

BARCELÓ Y COMPAÑÍA
 TETUÁN, 43 Y 60.—APARTADO 15
SAN JUAN DE PUERTO RICO

CONSIGNATARIOS É IMPORTADORES DE EFECTOS DE TODAS PROCEDENCIAS
 Ofrecen sus servicios para la realización de toda clase de artículos de consumo.

COMISIONISTAS EN GENERAL

GRAN FÁBRICA DE ALCOHOLES, ANISADOS Y LICORES

JULIÁN DÍAZ Y COMP.ª

Especialidad en alcoholes, cognac y anisets finos, todo garantizada su elaboración con los vinos más escogidos de este campo.

Cosecheros y exportadores de vinos tintos y generosos del país, por cuenta propia y en comisión.

CARIÑENA (ZARAGOZA)

GRAN FÁBRICA DE TEJIDOS
MIGUEL CASADESÚS
 Especialidad en cuties de hilo y algodón, arabias, mallorcas, terlizas, fajas, etc., etc.

FÁBRICA: **Santa Ana, 16. IGUALADA**
 ALMACENES: **Junqueras, 9. BARCELONA**

FÁBRICA DE CONSERVAS VEGETALES
 DE **EMILIO RÓDENAS**
 ESPECIALIDAD EN LOS TOMATES AL NATURAL PELADOS
DE TAMAYO
 Provincia de Albacete.

CASAS IBÁÑEZ
 Expediciones á todas las provincias de España.

PEDRO FERNÁNDEZ
 FABRICANTE DE TAPONES DE CORCHO

Exportación para el extranjero de toda clase de taponos.—Se fabrica todo lo que se relaciona con la industria corchera.

ESTEPONA (Málaga).

LA INDUSTRIA ELECTRICA
 SOCIEDAD ANÓNIMA—Capital: 1.500.000 ptas.—(ANTES MUNTADAS DARNA Y C.ª)
 Concesionaria patentes Thury de la Compagnie de l'Industrie
 Electrique de Genève por España, Portugal y sus Colonias.
 MOTORES — DINAMOS — LÁMPARAS ARCO — MATERIAL
 Transportes de fuerza — Muntaner, 55 y 57 — Barcelona.
PASCUAL Y GENIS, 11, VALENCIA

FÁBRICA DE MANTAS DE LANA
 DE **MARTÍN BARCELÓ**
CALLE DE VILA, 5
 TELÉFONO 80 ↔ PALMA ↔ TELÉFONO 80

Especialidad en mantas para camas de lujo, bordadas en todos caprichos, viaje, ca ballería, ejército y marina, á la última perfección.

COMPRAS Y VENTAS DE LANAS EN RAMA
EXPEDICIONES A TODOS PUNTOS

EMILIO MORALES
 Telegramas: Morales.
MANZANARES

Grandes bodegas para la elaboración y exportación de vinos blancos y tintos. Premiados con medallas de oro, plata y mención honorífica en cuantas Exposiciones han concurrido.
 Destilería de alcoholes sistemas Savalls á la más alta graduación conocida.
 Exportación en comisión y por cuenta propia de los artículos del país: queso, azafrán, anís, cominos y cereales.

BANCA Y COMISIONES
 EXPORTACIÓN A TODOS LOS PUNTOS DEL GLOBO

GUILLERMO BOSCH GOMEZ
COMISIONISTA (Valencia).
 Solicita relaciones con casas productoras ó exportadoras de drogas, productos químicos, granos, semillas y artículos coloniales y ultramarinos.
Referencias de primera.

BARRETO Y COMPAÑÍA
 COMISIONES, CONSIGNACIONES
 Y REPRESENTACIONES
HONGKONG (China).

LA LEGITIMIDAD Y LA HIDALGUÍA

REAL FABRICA DE CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA DE TODAS CLASES

DE

PRUDENCIO RABELL

CON SUS MARCAS ANEXAS

LA HONRADEZ, EL NEGRO BUENO Y EL FÉNIX (SUSINIS)

Agraciado por Real orden de S. M. el Rey D. Alfonso XII con el uso de sus Reales Armas.

Estas son las marcas que mayor aceptación y consumo han alcanzado en España y en las Repúblicas del Norte y Sur de América, y las que en mayor cantidad se exportan á todas las naciones de Europa. Los productos de esta Fábrica son elaborados con hojas selectas, procedentes de las mejores vegas de **Vuelta Abajo**, escogidas escrupulosamente por persona perita en el ramo. Los cigarrillos son elaborados á máquina, tanto los *Elegantes* y *Panetelas*, como los corrientes, lo cual, además de su reconocida calidad y buen gusto, garantiza el aseo y limpieza en su elaboración. Hay constantemente un surtido general, variado y fresco, de *Elegantes*, *Panetelas*, *Bouquettes*, *Bouquet*, *Imperial*, *Especiales*, *Camelias*, *Medio Gigante* y *Gigantes*, en papel de algodón, trigo, hilo, arroz, pectoral, berro, pulpa y pasta de tabaco, orozuz y chorrito.

Dirección: Cable. **Rabell**.—Teléfono 1.016.—Correo apartado, 117.

Paseo de Tacón (Carlos III), 193.—HABANA.

ESTÁN DE VENTA EN TODAS LAS EXPENEDURIAS DE ESPAÑA